



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

69

Bogotá D.C., 15 OCT. 2020

Ref: 2020- 0112

En atención a la solicitud que mediante escrito que antecede presenta el apoderado de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del CGP, aclárese y corrija los numerales 1.1 y 2.1., del auto que libró mandamiento de pago de fecha 24 de febrero de la presente anualidad, en el sentido de indicar que la tasa moratoria correcta es 20.00% E.A. conforme se solicitara en la demanda, y no como erradamente quedo consignado:

En lo demás permanezca incólume el mentado proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**  
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA  
Bogotá, 05 NOV 2020 de 19  
Por certificacion en estado No 068 de esta fecha se  
notifico el auto anterior fijado a los  
 Secretaria